

SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

En la fecha paso el proceso ejecutivo a continuación de ordinario promovido por **CLARA INES RAMÍREZ DE VALENCIA** contra **PAULA ANDREA FRANCO MEJIA**, radicado **2019-088**, a despacho de la señora Juez para los fines legales pertinentes, informándole que la demandada solicitó vía correo electrónico que se le informe el valor adeudado a la fecha. Sírvase proveer,

ROSSANA RODRÍGUEZ PARADA

Secretaria

Auto Interlocutorio No. 562

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia de secretaría que antecede, dentro del proceso ejecutivo a continuación de ordinario promovido por **CLARA INES RAMÍREZ DE VALENCIA** contra **PAULA ANDREA FRANCO MEJÍA**, se observa que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la ejecutante (fl. 15-16), data del 25 de junio de 2019.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la solicitud de la demandada habrá de actualizarse la liquidación del crédito de manera oficiosa, tal y como lo dispone el numeral cuarto del artículo 446 del Código General del Proceso, aplicable a este contencioso en virtud de la remisión normativa prevista en el artículo 145 del Estatuto Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, como se procede a continuación:

En el mandamiento de pago se liquidaron los siguientes valores:

MANDAMIENTO DE PAGO	
CESANTIAS	\$ 210.933,00
INTERESES CESANTIAS	\$ 25.312,00
PRIMA DE SERVICIOS	\$ 210.933,00
VACACIONES	\$ 105.467,00
INDEMNIZACION POR DESPIDO INJUSTO	\$ 196.000,00
INTERESES MORATORIOS (02/04/2015 - 19/02/2019)	\$ 7.946.400,00
COSTAS DE 1A Y 2A INSTANCIA	\$ 800.000,00
COSTAS EJECUTIVO	\$ 1.000.000,00
TOTAL MANDAMIENTO DE PAGO	\$ 10.495.045,00

El apoderado de la demandante aportó el 25 de junio de 2019 en la cual liquidó como indemnización moratoria a ese corte lo correspondiente a 1531 días a \$5.600,00 diarios, por un valor de **\$8.573.600**, para un total de **\$11.122.245**, el cual se aprobó mediante auto interlocutorio N° 650 del 4 de julio de 2019.

Ahora bien, actualizando el valor de la indemnización sancionatoria arroja un valor de:

INDEMNIZACIÓN MORATORIA			
FECHA INICIAL:	26/06/2019	MONTO DIARIO A PAGAR:	\$5.600,00
FECHA ACTUAL:	25/08/2020		
TOTAL DÍAS	427	TOTAL A PAGAR	\$2.391.200,00

Los abonos efectuados a la demandante son los siguientes:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSIGNACIÓN	VALOR
418030001149184	12/04/2019	\$ 301.158,00
418030001152708	6/05/2019	\$ 301.158,00
418030001160465	13/06/2019	\$ 301.158,00
418030001168100	16/07/2019	\$ 290.786,00
418030001174378	14/08/2019	\$ 301.158,00
418030001180295	12/09/2019	\$ 301.158,00
418030001186454	10/10/2019	\$ 301.158,00
418030001191961	7/11/2019	\$ 301.158,00
418030001200541	12/12/2019	\$ 301.158,00
418030001206725	15/01/2020	\$ 301.158,00
418030001213335	24/02/2020	\$ 301.158,00
418030001217997	12/03/2020	\$ 301.158,00
418030001223692	20/04/2020	\$ 141.249,00
418030001228154	15/05/2020	\$ 331.811,00
418030001232689	16/06/2020	\$ 307.711,00
418030001238311	14/07/2020	\$ 291.221,00
418030001241905	10/08/2020	\$ 291.221,00
TOTAL ABONOS		\$ 4.966.737,00

Ahora bien, actualizando el valor de la sanción moratoria y descontando el valor de los abonos efectuados, queda la liquidación de crédito, así:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ACTUALIZADA	
CESANTIAS	\$ 210.933,00
INTERESES CESANTIAS	\$ 25.312,00
PRIMA DE SERVICIOS	\$ 210.933,00
VACACIONES	\$ 105.467,00
INDEMNIZACION POR DESPIDO INJUSTO	\$ 196.000,00
INDEMNIZACION MORATORIA (HASTA EL 25/06/2019)	\$ 8.573.600,00
COSTAS DE 1A Y 2A INSTANCIA	\$ 800.000,00
COSTAS EJECUTIVO	\$ 1.000.000,00
SUBTOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 11.122.245,00
INDEMNIZACION MORATORIA ACTUALIZADA AL 25/08/2020	\$ 2.391.200,00
ABONOS EFECTUADOS (TÍTULOS PAGADOS)	-\$ 4.966.737,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 8.546.708,00

De la anterior liquidación se correrá traslado a las partes conforme al artículo 110 del C.G.P. por el término de tres (3) días.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Manizales,

RESUELVE:

PRIMERO: ACTUALIZAR la liquidación del crédito dentro del presente proceso ejecutivo, así:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ACTUALIZADA	
CESANTIAS	\$ 210.933,00
INTERESES CESANTIAS	\$ 25.312,00
PRIMA DE SERVICIOS	\$ 210.933,00
VACACIONES	\$ 105.467,00
INDEMNIZACION POR DESPIDO INJUSTO	\$ 196.000,00
INDEMNIZACION MORATORIA (HASTA EL 25/06/2019)	\$ 8.573.600,00
COSTAS DE 1A Y 2A INSTANCIA	\$ 800.000,00
COSTAS EJECUTIVO	\$ 1.000.000,00
SUBTOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 11.122.245,00
INDEMNIZACION MORATORIA ACTUALIZADA AL 25/08/2020	\$ 2.391.200,00
ABONOS EFECTUADOS (TÍTULOS PAGADOS)	-\$ 4.966.737,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 8.546.708,00

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la partes por el término de **TRES (3) DÍAS**, de la liquidación de crédito actualizada por el Despacho, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., aplicable a este contencioso por disposición analógica que contempla el artículo 145 del C.P.L. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NARVÁEZ MARÍN
Juez

En estado Nro. **089** de esta fecha
se notificó el auto anterior.
Manizales, **27 de agosto de 2020**



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria